



Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Av. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 345669



N° 936-2024/DRS-PUNO-DERASH

Resolución Directoral Regional

Puno, 27 de MAYO del 2024

VISTO:

El OFICIO N°034-2024-G.R. PUNO/GRDS/DG-DIRESA-PIOEPP/00, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°034-2024-G.R. PUNO/GRDS/DG-DIRESA-PIOEPP/00, se ha dispuesto la conformación de las "COMISIONES DE TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, QUE SE REQUIERAN DE LA RED DE SALUD HUANCANE A LA U.E. SAN ANTONIO DE PUTIUNA";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°067-2024-gr-puno/gr, se ha resuelto aprobar la creación de la Unidad Ejecutora "San Antonio de Putiuna", para ello y con el objeto de implementar su operatividad es necesario implementar las acciones de transferencia de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, organización, financiera y presupuestaria;

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "ejecutar, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos estrictamente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con la Ley N° 27703 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28988 y 29063; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, las "COMISIONES DE TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, QUE SE REQUIERAN DE LA RED DE SALUD HUANCANE A LA U.E. SAN ANTONIO DE PUTIUNA"; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

UNIDAD ORGANICA	RED DE SALUD HUANCANE	U.E. S.A. PUTIUNA	DIRESA PUNO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PPTO			
Unidad de Organización	Ing. Bonifacio Yicoma Huanacani	Ing. Alexander Cutipa Cuscant	Ing. Aidon Enriquez Velasquez
Unidad de Presupuesto	CPC. Vilma Vilca Pacomapa	Ing. Jose Gutierrez Quispe	Ing. Reynaldo Alcides Flores Acero
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN			
Unidad de Patrimonio	TAP. Sergio Capacolla Coaguira	CPC. Gino Wilfredo Chacon Mamani	TAP. Maximo Charaja Niza
Unidad de Economía	Ing. Oscar Luis Candori Quispe	CPC. Ulla Eva Cano Quispe	CPC. Yudith Niza Anco Ancco
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS			
Unidad de Remuneración	Lic. Hector Sergio Ari Mamani	CPC. Luis Alberto Inata Montes	Lic. Guido Javier Mamani Vasquez
	TAP. German Taza Apaza		CPC. Severo Laura Mamani
DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS			
Servicios de Salud	Enf. Bianca L. Quispe Perez	Enf. Fany Aurelia Cosa Huaynacho	M.C. Lourdes Guerra Cabrera
OFICINA DE ESTADISTICA			
Unidad de Estadística	TAP. Moises Jhon Calka Flores	Ing. Dennis Chucuya Mamani	Ing. Emigdio Pedro Carita Quispe

Antecedentes (fojas 01)

